



Señor Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

Se ha expedido, con fecha 12 de octubre de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-1168**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CAR.REC.482.2026, de fecha 09 de octubre de 2026, del señor Rector y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria del 12 de octubre de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0421, de fecha 06 de mayo de 2015, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que ha sido modificado en diversas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-1121, de fecha 07 de octubre de 2026, versión V.06.03;

Que, por CAR.REC.482.2026, de fecha 09 de octubre de 2026, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta de **modificación de los artículos 32, 65, 73, 74 y la segunda disposición complementaria del “Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”**, para su aprobación;

Que, el artículo 15 inciso “c” del Estatuto de la Universidad, establece que son atribuciones del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad y el artículo 39 inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Extraordinaria del 12 de octubre de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 32, 65, 73, 74 Y LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL “REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”**, según se detalla en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

...//

Secretaría General

Av. Honorio Delgado 430 – Campus Central

(511) 319 0000 - anexo 201118 | 201119 | 201120



Cayetano.edu.pe



2. **INCORPORAR LA MODIFICACIÓN, DESCRITA EN EL NUMERAL 1, AL TEXTO DEL “REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA” Y APROBAR LA VERSIÓN V.07.00, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN,** según se detalla en el anexo 1 de la presente resolución.
3. Transcribir la presente resolución al Rectorado; con copia al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas, a los Vicedecanatos y a las Unidades de Posgrado de las Facultades; a la Dirección y Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Universitarias y Administrativas; a las Oficinas Universitarias y Administrativas; a las Direcciones de los Institutos y Centros y Escuelas; a las Jefaturas de las Oficinas Universitarias y Técnicas, y de Unidades; al Comité Electoral Universitario; para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Wilfredo Antonio Gonzales Lozada, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/cjv

c.c.:	DGA	Vicerrectorado de Investigación
	Decanatos de Facultades	Secretarías Académicas Facultades
	Vicedecanatos de Facultades	Unidades de Posgrado y Espec. Facultades
	Escuela de Posgrado	Secretaría Académica EPG
	Direcciones Universitarias	Oficinas Universitarias
	Direcciones de Institutos	Direcciones de Centros
	Direcciones de Escuelas	Jefaturas de Unidades
	File	





ANEXO 1

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA**

CAR.REC.482.2026 (C.U. 12.10.2026)

Art.	Lit.	Dice	Art.	Lit.	Debe decir
TÍTULO II					
DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD					
CAPÍTULO 3					
DEL RECTORADO					
32		El Director General de Administración es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, siendo su cargo de confianza. El perfil requiere formación y experiencia de por lo menos 10 años en la gestión universitaria. El cargo exige dedicación a tiempo completo. Lidera transversalmente a todas las unidades académicas y de servicios en los ámbitos de su competencia.	32		El Director General de Administración es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, siendo su cargo de confianza. El perfil requiere formación y experiencia de por lo menos 10 años en gestión. El cargo exige dedicación a tiempo completo. Lidera transversalmente a todas las unidades académicas y de servicios en los ámbitos de su competencia.
CAPÍTULO 5					
DE LAS OFICINAS UNIVERSITARIAS, OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDADES					
65		Dependen del Rector las siguientes Oficinas Universitarias y Oficinas Técnicas:	65		Dependen del Rector las siguientes Oficinas Universitarias y Oficinas Técnicas:
	a.	Oficina Universitaria de Imagen y Comunicaciones,		a.	Oficina Universitaria de Imagen y Comunicaciones
	b.	Oficina Universitaria de Bienestar Estudiantil,		b.	Oficina Universitaria de Bienestar Estudiantil
	c.	Oficina Técnica de Asuntos Legales.		c.	Oficina Técnica de Asuntos Legales
	d.	Oficina Técnica de Auditoría y Control Interno,		d.	Oficina Técnica de Auditoría, Control y Cumplimiento
	e.	Oficina Técnica de Cumplimiento y Transparencia, y		e.	LITERAL ELIMINADO
	f.	Oficina Técnica de Proyectos Institucionales (OTPI).		f.	Oficina Técnica de Proyectos Institucionales (OTPI).
73		La Oficina Técnica de Auditoría y Control Interno es un órgano de apoyo del Rectorado y se encarga del control de los actos administrativos mediante procesos de auditoría en la Universidad.	73		La Oficina Técnica de Auditoría, Control y Cumplimiento es un órgano de apoyo del Rectorado encargado de promover y fortalecer los sistemas de auditoría, control, gestión de riesgos, cumplimiento e integridad institucional. Evalúa los procesos y controles de la Universidad dentro del ámbito de sus competencias, promueve el cumplimiento de la normativa aplicable y desarrolla mecanismos orientados a la prevención de riesgos, conflictos de interés y conductas contrarias a los principios éticos institucionales. Asimismo, promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gobernanza institucional, contribuyendo a una gestión responsable y a la protección de los intereses de la Universidad.
74		La Oficina Técnica de Cumplimiento y Transparencia es una unidad orgánica y depende funcional y administrativamente de Rectorado, su rol fundamental es establecer una política de buen gobierno corporativo y su objetivo es garantizar la transparencia institucional e integridad en la gestión. Promueve una gestión de autorregulación y control de posibles actos ilícitos de funcionarios o trabajadores, busca garantizar la rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad a través de la transparencia, integridad y ética institucional.	74		ARTÍCULO ELIMINADO.

...//

Secretaría General

Av. Honorio Delgado 430 – Campus Central

(511) 319 0000 - anexo 201118 | 201119 | 201120



Cayetano.edu.pe



TÍTULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	
Segunda. Las autoridades designadas de manera interina o encargada tienen las mismas atribuciones de las autoridades permanentes, pero sólo podrán ejercer el cargo hasta un periodo no mayor de seis meses a partir de su designación.	Segunda. Las autoridades designadas de manera interina o encargada tienen las mismas atribuciones de las autoridades permanentes y podrán ejercer el cargo hasta un periodo no mayor de seis meses a partir de su designación. Cuando las necesidades institucionales lo justifiquen, dicho plazo podrá ser prorrogado por el órgano o autoridad competente para efectuar la designación, debiendo la prórroga ser ratificada por el Consejo Universitario.

=====

